

EXPTE: 2025/161250

SGT029/25

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado abreviado seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es “Servicio de edición digital del libro “Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2023”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de marzo de 2025 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 5.581,57 €, IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de 223,26 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 5.804,83 €.
2. Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 18 de marzo de 2025 (AJ-CEHFE 2025/32), fue fiscalizado el gasto por la Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos el 8 de abril de 2025.
3. El 8 de abril de 2025 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
4. El día 25 de abril de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:
 1. ALBANTA CREATIVOS, SL.
 2. TECNOGRAPHIC, S.L.
 3. BOXPMO PROJECTS, S.L.
 4. GRUPO CAMALEON CREATIVOS, S.L.

1



AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		13/06/2025 10:55:24	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1b8bb12my27h23Qe5z13siYE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. FDEEQUIS COMUCACION, S.L.
6. NO SOMOS NADA, S.C.
7. SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA.
8. PRODUCCIONES MIC, S.L.
9. MOISES PALOMAR BONET.

5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2025, examinó y calificó la documentación aportada por las licitadoras en el sobre único, admitiendo a todas las licitadoras salvo a NO SOMOS NADA, S.C, SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA y GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L, a las cuales se les concedió plazo de subsanación de los defectos observados en la documentación aportada.

6. La mesa de contratación volvió a reunirse el día 5 de mayo de 2025 con objeto de examinar la documentación presentada por las licitadoras NO SOMOS NADA, S.C, SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA y GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L, para la subsanación de defectos que les fue requerida. Examinada la misma, se consideraron subsanados los defectos observados por las empresas NO SOMOS NADA S.C y SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA, siendo admitidas a la licitación. Por el contrario, examinada la documentación de GRUPO CAMALEÓN CREATIVOS, S.L. se observó que la misma no correspondía con el expediente de referencia, no subsanando los defectos observados y, por consiguiente, la mesa de contratación acordó su exclusión de conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

A continuación, se procedió a comprobar si las ofertas de las licitadoras admitidas incurrieran en valores anormales de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 7 del Anexo I del PCAP. Realizados los cálculos, se observó que las ofertas económicas de ALBANTA CREATIVOS, SL y PRODUCCIONES MIC, S.L incurrieran presuntamente en anormalidad, dado que el límite para apreciar estos valores se encontraba en la cantidad de 2.858,98 euros. Por ello, la mesa de contratación acordó solicitar a las citadas empresas la justificación de sus ofertas económicas, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediéndole para ello un plazo de cinco días hábiles de acuerdo con la cláusula 10.3 del PCAP.

7. El 15 de mayo de 2025, se reunió la mesa de contratación con objeto de analizar el informe técnico sobre la justificación de las ofertas económicas de ALBANTA CREATIVOS, SL y

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		13/06/2025 10:55:24	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1b8bbl2rny27h23Qe5z13siYE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRODUCCIONES MIC, S.L., incurso en presunción de anormalidad.

A la vista del informe, la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas de las empresas licitadoras ALBANTA CREATIVOS, SL y PRODUCCIONES MIC, S.L.

A continuación, se procedió a valorar y clasificar las proposiciones en función de la puntuación obtenida en el criterio proposición económica, único criterio de adjudicación previsto en el PCAP, si bien esta valoración quedaba condicionada a la aceptación por parte del órgano de contratación de las ofertas incurso en presunción de anormalidad de ALBANTA CREATIVOS, SL y PRODUCCIONES MIC, S.L.

Las puntuaciones, ordenadas de manera decreciente, fueron las siguientes:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
1	ALBANTA CREATIVOS SL	100,00
2	PRODUCCIONES MIC SL	97,33
3	BOXPMO PROJECTS SL	82,45
4	TECNOGRAPHIC SL	50,02
5	SPERTORIA SOCIEDAD LIMITADA	48,14
6	FDEEQUIS COMUNICACION SL	44,05
7	NO SOMOS NADA SC	19,85
8	MOISES PALOMAR BONET	15,14



En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a la empresa ALBANTA CREATIVOS, S.L, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del criterio de adjudicación y ser la mejor oferta. En consecuencia, la mesa acordó solicitar a ALBANTA CREATIVOS, S.L la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.4.1 del PCAP.

Con fecha de 16 de mayo de 2025, el órgano de contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos dictó sendas Resoluciones por las que se aceptaban las ofertas de ALBANTA CREATIVOS, SL y de PRODUCCIONES MIC, S.L. al haber quedado justificadas sus ofertas que habían incurrido en presunción de anormalidad. Dichas resoluciones fueron notificadas el día 16 de mayo de 2025.

8. El 26 de mayo de 2025, volvió a reunirse la mesa de contratación para el examen de la documentación previa presentada por la empresa propuesta adjudicataria. Tras analizar la documentación se observó que adolecía de defectos que debían ser subsanados.

9. La mesa de contratación se volvió a reunir el 2 de junio de 2025 para la revisión de la documentación aportada por la empresa para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a ALBANTA CREATIVOS, S.L, con NIF B91178517, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 15 de mayo de 2025, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración del criterio de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por importe de 2.400,00 euros, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 96,00 euros; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 2.496,00 euros.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		13/06/2025 10:55:24	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1b8bb12my27h23Qe5z13siYE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Intervención de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)

LA VICECONSEJERA

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		13/06/2025 10:55:24	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw1b8bbI2rny27h23Qe5z13siYE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	